Resolución Jefatural

Lima, 05 ABR. 2017

VISTO:

El mensaje N° L-BANGKOK20170077 de 15 de marzo de 2017, remitido por la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia solicitó la baja y destrucción de siete (07) bienes muebles en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; cumpliendo con remitir el expediente de solicitud de baja conforme a los requisitos estipulados en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la Baja es *"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)"*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico Nº 105-2017 PAT de 31 de marzo de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de los siete (07) bienes patrimoniales, por las causales de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa de conformidad con los numerales 5.5.1.2. y 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial se da la conformidad para autorizar la destrucción de los siete (07) bienes patrimoniales como acto de disposición final, de conformidad con el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de siete (07) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto pertenecientes a la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, por las causales de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina General de Administración - U.R.C.T.

0268

Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar a la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, la destrucción de siete (07) bienes patrimoniales, dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, como acto de disposición final, acto que deberá efectuarse el 21 de abril de 2017 en la ciudad de Bangkok, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

Registrado en la Fecha
05 ABR 2017
RJ N° 0268/.RE

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	PARRILLERA ELECTRICA	322281820002	502253	OTTO	GR-150	-	-	-	MALO	9105.0301	242.26	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BANGKOK	2002
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899503374	540647	PCIEXPRESS	-	-	-	-	MALO	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BANGKOK	2006
3	BATIDOR ELECTRICA ESPIRAL	322200500029	540627	KENWOOD	-	-	-	-	MALO	9105.0301	183.25	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BANGKOK	2007
4	TELEFONO	952282871146	540644	PANASONIC	KX-T2373	-	-	-	MALO	9105.0301	136.97	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BANGKOK	2007
5	CAFETERA ELECTRICA	322207570291	554939	VERASU	-	-	-	-	MALO	9105.0301	222.42	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BANGKOK	2011
6	LICUADORA ELECTRICA	322264140411	520689	BRAUN	-	BLANCO	4185545	-	MALO	9105.0301	24.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BANGKOK	2012
7	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263860417	556345	SIN MARCA	RE-50C	-	-	-	MALO	9105.0301	350.01	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU BANGKOK	2012
										TOTAL S/.	1,159.91				

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina General de Administración - J.R.C.T. - Ministerio de Relaciones Exteriores

0268